



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación

ES COPIA DEL ORIGINAL

2013 - Año del Bicentenario de la
 Asamblea General Constituyente de 1813

Miriam Celeste SIVIN
 Directora General de Despacho
 M. ED.

1721

USHUAIA, 15 JUL 2013

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Nacional 26.075 de
 Financiamiento Educativo, la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 906/10, de fecha
 25 de junio de 2010, el Convenio Marco ME N° 750/10, el Acta Complementaria N° 1099/12, y la
 Resolución N° 1372/12 SE; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Nación de acuerdo a lo establecido en la Ley de
 Educación Nacional 26.206, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a una educación con
 igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.

Que el incremento de la inversión en educación establecido a través de la Ley Nacional
 26.075 propende, entre muchos de sus objetivos, a garantizar el ingreso y la permanencia de niños, niñas
 y jóvenes mediante el sistema de compensación que permita favorecer la igualdad de oportunidades en
 el Sistema Educativo Nacional.

Que mediante la Resolución N° 906/10 del Ministerio de Educación de la Nación, se
 aprueba el Programa Nacional de Extensión Educativa (P.N.E.E.) "Abrir la Escuela" que se desarrollará
 a través de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas dependiente de la Subsecretaría de
 Equidad y Calidad Educativa de la Secretaría de Educación.

Que asimismo a través de la Resolución mencionada ut supra, se aprueba el modelo de
 Convenio Marco a suscribirse entre el Ministerio de Educación de la Nación y las distintas
 Jurisdicciones.

Que por medio del Convenio Marco ME N° 750/10, suscripto el 27/08/2010, entre el
 Ministerio de Educación de la Nación y el entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y
 Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, se implementa el Programa CENTRO DE
 ACTIVIDADES JUVENILES en nuestra Provincia, el cual se renueva mediante el Acta
 Complementaria N° 1099/12.

Que en el marco de lo indicado, resulta necesario aprobar el pago a las personas que se
 encuentran afectadas a la implementación del proyecto en cuestión, al efecto de que las mismas perciban
 el pago de sus horas por los servicios prestados.

Que dicha erogación asciende a la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS
 SETENTA (\$ 1.870,00).

Que dichos fondos han sido depositados por el Ministerio de Educación de la Nación, a
 través de la Resolución N° 1372/12 SE, a la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación
 Argentina - Sucursal Ushuaia -, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED

///...2.-

G.T.F.
H. N2
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación
//12.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Boreste
 Directora General de Despacho
 M. ED.

2013 - Año del Bicentenario de la
 Asamblea General Constituyente de 1813

FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA”.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago a la persona que se desempeña dentro del Programa CENTRO DE ACTIVIDADES JUVENILES (C.A.J.), que se detalla en la “Planilla Nominativa de Pago C.A.J.” que obra en Anexo I de la presente; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los haberes mencionados en el Anexo I de la presente, por un importe total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 1.870,00), deben ser liquidados y abonados de acuerdo al detalle y a favor de la persona que se indica en el precitado Anexo.

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER que por la Resolución SE N° 1372/12 CAJ, se depositó en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Ushuaia –, denominada: “CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA”, el monto de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 165.900,00), destinado al pago de honorarios de los agentes que se desempeñan en los Centros de Actividades Juveniles.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR con copia certificada de la presente Resolución a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas, y a través de las últimas dos áreas citadas, a la Institución Educativa involucrada.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

1721

/2013.-

G.T.F.
H. <i>NE</i>
R. <i>T</i>
A.

Sandra Isabel Molina
 Lic. Sandra Isabel MOLINA
 Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandra Isobel Molina
Miriam Celeste STANG
Directora General de Despacho
M. ED.

2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 1721 /2013.-

DISTRITO USHUAIA:

1. Colegio Provincial "Dr. René Favaloro":

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	PERÍODO A ABONAR	IMPORTE	FACTURA N°
AGÜERO, Walter Hernán	22.506.922	MAYO/2013	\$ 1.870,00	0001-00000001

G.T.F.
H. N.º
R. 7
A.

Sandra Isobel Molina
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación